



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
25/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1762378Y

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, CON DESTINO AL PLAN IGLESIA ABIERTA, BIENIO 2025-2026.

Las iglesias, ermitas, templos, monasterios y santuarios, propiedad de las diócesis de León y de Astorga, representan una parte fundamental del patrimonio histórico-artístico de la provincia de León.

Para la mayor parte de los núcleos de población de la provincia, estos edificios vienen a constituir el elemento de mayor valor, no solo patrimonial, sino también social: es el lugar donde se celebran los actos religiosos que marcan el día a día de los vecinos, tales como bautizos, bodas o funerales, pero donde también tienen lugar manifestaciones de la cultura tradicional que van más allá de lo litúrgico, así como actividades culturales y sociales de gran importancia antropológica para el encuentro de la comunidad y el refuerzo de sus vínculos.

Es por ello, como lo demuestra la gran cantidad de solicitudes recibidas en la convocatoria del PLAN IGLESIA ABIERTA, bienio 2023-2024, que la conservación y mantenimiento de estas iglesias y ermitas es un asunto que preocupa mucho a los vecinos y vecinas de nuestros pueblos. Por un lado, porque no es infrecuente comprobar en ellos patologías que incluso llegan a poner en riesgo su supervivencia; por otro, porque durante generaciones han sido los propios habitantes de cada localidad quienes, con aportaciones voluntarias, han mantenido los templos.

Ante esta situación, el Instituto Leonés de Cultura (ILC) de la Diputación provincial, junto con los obispados de León y de Astorga, considera que sigue resultando necesario dar respuesta a las demandas de los vecinos y vecinas



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
25/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH9V Y43E D2LT XHQD

Borrador Bases Plan Iglesia Abierta 2025-2026 -modif. Ley 20_2022- (observ. Intervención) - SEFYCU 6687557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 1 de 37



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
25/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1762378Y

de nuestras comarcas, de la misma manera en que se hizo en la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a financiar trabajos de conservación o mejora de edificios religiosos Plan Iglesia Abierta, bienio 2023-2024, con cerca de 1.000.000 € repartidos en toda la provincia y un gran éxito en la ejecución de las obras de reparación y mantenimiento llevados a cabo.

Como ya se ha señalado anteriormente, dado que los templos son propiedad de las diócesis, este plan, denominado 'Iglesia Abierta', está diseñado para que tanto las propias diócesis como el ILC financien obras que serán promovidas por los ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia de León.

Esta participación de los municipios y de las entidades locales menores se entiende como fundamental por dos razones: en primer lugar, por la implicación histórica de las gentes de los pueblos para con sus iglesias, mencionada anteriormente, y en segundo lugar, por su capacidad y experiencia en la gestión de subvenciones públicas en general, y del ILC en particular.

Por último, es conveniente hacer hincapié en el hecho de que las iglesias son, en muchas ocasiones, el único edificio público de los pueblos, y que desde este punto de vista constituyen un verdadero centro social. Por eso, en un contexto donde los recursos son limitados, resulta obligado plantear que los templos, además de continuar desempeñando su principal función de lugares consagrados al culto religioso, refuercen también su vocación de espacios abiertos a la celebración de actividades culturales, sociales u otras que vengan a enriquecer la vida comunitaria de cada uno de los vecinos de la localidad.

Por todo lo anterior, el ILC, junto a los obispados de León y de Astorga, y al amparo del convenio cuyo texto fue aprobado por el Consejo Rector del organismo autónomo en sesión de fecha 12 de diciembre de 2025 y que fue



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
25/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH9V Y43E D2LT XHQD

Borrador Bases Plan Iglesia Abierta 2025-2026 -modif. Ley 20_2022- (observ. Intervención) - SEFYCU 6687557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 2 de 37



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
25/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1762378Y

firmado el 7 de enero de 2026, convoca las subvenciones con destino a la ejecución del Plan Iglesia Abierta 2025-2026, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.

La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, aplicable al Instituto Leonés de Cultura, y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar trabajos de reparación, conservación o mejora de edificios religiosos, situados en municipios de menos de 20.000 habitantes, de titularidad eclesiástica y actualmente en uso, que cumplan con los siguientes supuestos:

1. Inmuebles destinados y consagrados actualmente al culto: iglesias y ermitas, etc.; se excluyen edificios con uso restringido a órdenes religiosas, congregaciones o similares.
2. Inmuebles en los que se cumpla lo determinado por la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática y, en particular, lo dispuesto en su artículo 35 y concordantes en relación con los símbolos y elementos contrarios a la misma.

No podrán ser objeto de subvención con cargo a esta convocatoria los inmuebles en estado de ruina o semirruina.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, publicadas en el Boletín Oficial



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
25/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH9V Y43E D2LT XHQD

Borrador Bases Plan Iglesia Abierta 2025-2026 -modif. Ley 20_2022- (observ. Intervención) - SEFYCU 6687557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 3 de 37



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
25/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1762378Y

de la Provincia n.º 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS). Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones en redacción aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León el día 27 de julio de 2022, y publicada en el BOP n.º 206, de 27 de octubre de 2022 (en adelante OGS), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), en el Reglamento que la desarrolla (en adelante RGS), y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

La presente convocatoria figura en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por acuerdo del Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura de 21 de noviembre de 2025.

En cada caso, habrá de tenerse en cuenta la siguiente legislación sectorial, ya sea estatal o autonómica, y demás que pudiera resultar aplicable:

ESTATAL:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.
- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985.

AUTONÓMICA:

- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.
- Ley 7/2024, de 20 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
25/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH9V Y43E D2LT XHQD

Borrador Bases Plan Iglesia Abierta 2025-2026 -modif. Ley 20_2022- (observ. Intervención) - SEFYCU 6687557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 4 de 37



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
25/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1762378Y

Asimismo, resultará aplicable la normativa urbanística municipal vigente y, en defecto de esta, las Normas Urbanísticas Territoriales de ámbito provincial de León (NUT-LE), aprobadas definitivamente por la ORDEN MAV/628/2024, de 19 de junio (BOCyL n.º 120, de 21 de junio de 2024).

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La resolución de la convocatoria, por importe de 1.200.000 €, a razón de 600.000 € por cada diócesis, quedará condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en las aplicaciones 613 33658 76201 (SUBV. PLAN IGLESIA ABIERTA OBISPADO LEÓN -AYTOS.-), 613 33658 76211 (SUBV. PLAN IGLESIA ABIERTA OBISPADO ASTORGA -AYTOS.-), 613 33658 76801 (SUBV. EELL MENORES OBISPADO LEÓN IGLESIA ABIERTA) y 613 33658 76811 (SUBV. EELL MENORES OBISPADO ASTORGA IGLESIA ABIERTA) del presupuesto del ILC para el ejercicio 2026, en el momento de la concesión.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.

Podrán obtener la condición de beneficiarios en esta convocatoria entidades locales situadas en municipios de menos de 20.000 habitantes, que cuenten en su ámbito territorial con algún inmueble de las características señaladas en la BASE PRIMERA que pueda ser objeto de subvención y que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3.^a de las BGS y no se encuentren incursos en ninguna de las exclusiones contempladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la LGS, las establecidas en el artículo 7 de la OGS y en la Base 5^a.5 de las BGS.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
25/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH9V Y43E D2LT XHQD

Borrador Bases Plan Iglesia Abierta 2025-2026 -modif. Ley 20_2022- (observ. Intervención) - SEFYCU 6687557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 5 de 37



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
25/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1762378Y

Las entidades locales beneficiarias de las subvenciones llevarán a cabo la contratación de las obras correspondientes, y deberán cumplir la normativa urbanística y de contratación administrativa.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán permitir el asesoramiento y la inspección de los técnicos del ILC y comunicar la necesidad de realizar cualquier modificación que pueda producirse en la ejecución de la obra respecto de lo previsto en el documento técnico conforme al que se concedió definitivamente la subvención. A este respecto, las modificaciones que afecten a las partidas previstas en el presupuesto del proyecto de ejecución o documento técnico exigible referido (incluyendo la supresión de las mismas o la introducción de otras nuevas), a sus precios o a sus mediciones, y que se realicen sin haber sido comunicadas y autorizadas previamente por el órgano competente del ILC, podrán dar lugar a la pérdida total de la subvención concedida. En todo caso, para su autorización se deberá presentar un proyecto modificado y el acuerdo del órgano competente de la entidad local mediante el cual se apruebe dicho nuevo proyecto.

Los beneficiarios se comprometen a acatar las indicaciones o criterios que sean establecidos por el ILC y el obispado al que correspondan en relación a las solicitudes presentadas, y durante el trascurso de las obras subvencionadas.

El centro gestor del gasto podrá determinar la comprobación técnica de las obras realizadas si así lo considera necesario a la vista de la documentación justificativa presentada.

SEXTA.- CUANTÍA.

La inversión total prevista por solicitante será como máximo de 40.000 € y como mínimo de 20.000 €, y el solicitante deberá precisar su porcentaje de aportación, que será:



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
25/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH9V Y43E D2LT XHQD

Borrador Bases Plan Iglesia Abierta 2025-2026 -modif. Ley 20_2022- (observ. Intervención) - SEFYCU 6687557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 6 de 37



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
25/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1762378Y



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
25/03/2026

- Del 0% de la inversión total (por solicitud) prevista en el caso de ayuntamientos y juntas vecinales cuyos ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) liquidados en el ejercicio 2024 sean inferiores a 5.000 €.
- Del 5% de la inversión total (por solicitud) prevista en el caso de ayuntamientos y juntas vecinales cuyos ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) liquidados en el ejercicio 2024 sean iguales o superiores a 5.000 € e inferiores a 10.000 €.
- Del 10% de la inversión total (por solicitud) prevista en el caso de ayuntamientos y juntas vecinales cuyos ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) liquidados en el ejercicio 2024 sean iguales o superiores a 10.000 € e inferiores a 25.000 €.
- Del 20% de la inversión total (por solicitud) prevista en el caso de ayuntamientos y juntas vecinales cuyos ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) liquidados en el ejercicio 2024 sean iguales o superiores a 25.000 €.
- Del 30% de la inversión total (por solicitud) prevista en el caso de ayuntamientos y juntas vecinales que no hayan aprobado la liquidación del presupuesto de 2024.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para el correcto uso de los inmuebles en condiciones de seguridad, salubridad y accesibilidad, y se realicen en el plazo establecido.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables los siguientes:

1. Obras de reparación y restauración de bienes inmuebles.



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH9V Y43E D2LT XHQD

Borrador Bases Plan Iglesia Abierta 2025-2026 -modif. Ley 20_2022- (observ. Intervención) - SEFYCU 6687557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 7 de 37



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
25/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1762378Y



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
25/03/2026

2. Obras de conservación y reversión mediante eliminación de elementos discordantes o espurios.
3. Honorarios de redacción de documentación técnica, de dirección de obra y de coordinación de seguridad y salud (que formarían parte de la inversión total a subvencionar, pero no del presupuesto base de licitación de las obras).
4. Instalaciones de protección y detección contra incendios, electricidad e iluminación interior no ornamental.
5. El impuesto sobre el valor añadido, siempre que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

Se exceptúan expresamente:

1. Las partidas que sean directamente referidas a actuaciones de implantación o de renovación de redes urbanas, incluyendo el soterramiento de líneas eléctricas.
2. La iluminación exterior ornamental.
3. Los trabajos de mantenimiento ordinario.
4. La colocación de nuevas instalaciones de climatización y fontanería, las de saneamiento que no estén referidas a la eliminación de humedades en la base de los muros y la instalación de placas solares.
5. Las obras de urbanización que no se consideren dentro de la naturaleza específica del bien, por no suponer mejoras en la accesibilidad al templo o en el saneamiento perimetral exterior de los muros.
6. Obras de reforma funcional interior que no se destinen a la conservación y restauración del monumento como la adecuación de espacios para aseos, etc.



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH9V Y43E D2LT XHQD

Borrador Bases Plan Iglesia Abierta 2025-2026 -modif. Ley 20_2022- (observ. Intervención) - SEFYCU 6687557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 8 de 37



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
25/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1762378Y

7. El impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras u otras tasas administrativas relacionadas con la tramitación (tasas urbanísticas, visados, etc.).

Subcontratación: El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100%, previo cumplimiento de las condiciones que se establecen en el artículo 29 de la LGS.

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través de la Sede Electrónica del Instituto Leonés de Cultura <https://sede.institutoleonosedecultura.es> mediante el trámite relativo a la presente convocatoria, localizado en "trámites destacados" o, de no encontrarse allí, accediendo a "Catálogo de trámites" y posteriormente seleccionando el ámbito que corresponda.

- Para ayuntamientos:

Ámbito: "Servicios relacionados con ayuntamientos".

- Para entidades locales menores:

Ámbito: "Servicios relacionados con juntas vecinales".

Los anexos se podrán descargar en la página web del ILC: <https://ilc-dipuleon.es/convocatorias/>.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

A la solicitud, que deberá ser única por entidad local y por templo, deberán adjuntarse tanto la certificación de la **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD**



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
25/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH9V Y43E D2LT XHQD

Borrador Bases Plan Iglesia Abierta 2025-2026 -modif. Ley 20_2022- (observ. Intervención) - SEFYCU 6687557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 9 de 37



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
25/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1762378Y

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2024 como los documentos referidos en el Anexo I - FICHA DE CONTROL DE DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN, marcando los documentos que se aportan en la solicitud. Al tratarse de documentación objeto de valoración, esta se realizará sobre la presentada dentro del plazo de solicitud, por lo que en ningún caso se requerirá su subsanación o ampliación.

En todo caso se adjuntará declaración responsable del/de la Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a de la entidad solicitante de que el inmueble respecto del que se solicita el otorgamiento de subvención cumple las determinaciones de la base primera y, particularmente, que en el inmueble se cumple lo determinado por la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, en relación con los símbolos y elementos contrarios a la misma.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.

La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el artículo 12 de la OGS.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por el órgano colegiado del ILC a través del órgano instructor.

El órgano instructor será el jefe de la Unidad Administrativa del ILC, que solicitará a la **Comisión Técnica de Valoración**, constituida al efecto, la emisión de informes relativos a las solicitudes que hayan cumplido los requisitos exigidos en las bases.

La Comisión Técnica de Valoración incluirá al menos dos técnicos con acreditada experiencia en materia de intervención en patrimonio, nombrados mediante resolución del presidente del ILC, y un técnico representante de cada una de las dos diócesis propietarias de los bienes, nombrados respectivamente por los obispados de León y de Astorga.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
25/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH9V Y43E D2LT XHQD

Borrador Bases Plan Iglesia Abierta 2025-2026 -modif. Ley 20_2022- (observ. Intervención) - SEFYCU 6687557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 10 de 37



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
25/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1762378Y

El informe que elabore la comisión deberá motivar la selección con arreglo a los criterios para el otorgamiento de las subvenciones que a continuación se indican:

1) Propuesta de intervención: la puntuación máxima será de 25 puntos.

Se valorarán aspectos como la idoneidad de la intervención propuesta según los criterios generalmente aceptados en materia de conservación del patrimonio histórico-artístico. Por lo tanto, se valorará positivamente el **grado de definición y detalle de la documentación presentada**. Se valorará la adecuada valoración económica, convenientemente desglosada en capítulos y partidas, correctamente ajustada a las necesidades concretas planteadas en la memoria y las actuaciones propuestas, el respaldo documental que explique los motivos y criterios de la intervención respecto al bien y a las técnicas de intervención propuestas, y la adecuación de la intervención al propio bien y a su entorno físico. Los documentos técnicos deberán redactarse por técnico competente en la materia (conforme a lo señalado en los artículos 2, 4 y 10 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación).

2) Criterios de conveniencia: la puntuación máxima será de 15 puntos.

Se valorarán más aquellas intervenciones en bienes cuyo estado de conservación sea deficiente y, en especial, aquellas que eviten daños inminentes e irreversibles o que, de no hacerse, aboquen a un riesgo cierto de deterioro, colapso y desaparición del bien o de alguna de sus partes.

3) Criterios de trascendencia: la puntuación máxima será de 5 puntos.

Se valorará la importancia del bien o monumento para la provincia de León por su valor histórico, artístico, arquitectónico o antropológico.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
25/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH9V Y43E D2LT XHQD

Borrador Bases Plan Iglesia Abierta 2025-2026 -modif. Ley 20_2022- (observ. Intervención) - SEFYCU 6687557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 11 de 37



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
25/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1762378Y

4) Inmuebles que no hayan recibido financiación en convocatorias anteriores: la puntuación será de 5 puntos.

Se otorgarán 5 puntos a las intervenciones en inmuebles que no hayan recibido financiación con cargo a la convocatoria para la concesión de subvenciones de tramitación anticipada en régimen de concurrencia competitiva con destino a financiar trabajos de conservación o mejora de edificios religiosos, Plan Iglesia Abierta, Bienio 2023-2024, o con cargo a alguna otra convocatoria de la Diputación con el mismo objeto en el año 2023 o posteriores.

La Comisión Técnica de Valoración formulará y elevará al órgano colegiado un informe-propuesta de resolución con las intervenciones ordenadas por orden de puntuación para cada una de las dos diócesis hasta alcanzar los 600.000 € para cada una de ellas.

La composición del órgano colegiado del ILC será la siguiente: el vicepresidente del ILC, tres vocales representantes de los grupos políticos, un técnico del Departamento de Etnografía y Patrimonio y, como secretario, el jefe de la Unidad Administrativa del ILC o persona en quien delegue.

El órgano colegiado formulará propuesta de resolución con las intervenciones ordenadas por orden de puntuación, pudiendo llegar a agotar el crédito presupuestario disponible total, formulando también un listado de reservas por el orden de puntuación alcanzada, que se remitirá al presidente del ILC, que trasladará la propuesta de concesión provisional de la subvención a los beneficiarios.

Una vez comunicada la concesión provisional de la subvención los beneficiarios tendrán un plazo de SESENTA (60) DÍAS HÁBILES para presentar la documentación siguiente (según Anexo II - FICHA DE CONTROL DE DOCUMENTACIÓN PARA CONCESIÓN DEFINITIVA):



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
25/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH9V Y43E D2LT XHQD

Borrador Bases Plan Iglesia Abierta 2025-2026 -modif. Ley 20_2022- (observ. Intervención) - SEFYCU 6687557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 12 de 37



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
25/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1762378Y



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
25/03/2026

- Documentación técnica exigible conforme a la normativa vigente y, en todo caso, la relacionada en el apartado de PROPUESTA DE INTERVENCIÓN del Anexo I de estas bases, que deberá estar visada, excepto en el caso de entidades locales que cuenten con técnico competente para la supervisión del proyecto o con oficina supervisora de proyectos.
- Documento que recoja el monto total de la inversión de acuerdo a: $PEM + GG (13\%) + BI (6\%) + IVA = TOTAL OBRA + (HONORARIOS + IVA) = INVERSIÓN PROPUESTA$
- Autorización por parte de la Comisión de Patrimonio u organismo competente en la materia en el caso de los Bienes de Interés Cultural (declarados o incoados).
- Licencia de obras en el caso de juntas vecinales.

Transcurrido el plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación indicada ni solicitado una prórroga justificada dentro de dicho plazo, se le tendrá por desistido de su solicitud y podrá extenderse la propuesta de financiación a las actuaciones que figuren en el listado de reservas, por el orden establecido, hasta el límite del crédito disponible.

Una vez recibida la documentación, por el técnico de patrimonio del ILC, o el/la arquitecto/arquitecta del ILC se elaborará un informe en el que se recoja el porcentaje definitivo subvencionable acorde con la base sexta de esta convocatoria, así como la comprobación de que la documentación técnica exigida tiene el mismo objeto que la presentada de acuerdo con el Anexo I de estas bases en el momento de la solicitud. Además, podrán establecer en su informe condiciones al documento técnico, previa conformidad de los técnicos de los respectivos obispados, que el beneficiario se comprometerá a acatar conforme a la base quinta.



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH9V Y43E D2LT XHQD

Borrador Bases Plan Iglesia Abierta 2025-2026 -modif. Ley 20_2022- (observ. Intervención) - SEFYCU 6687557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 13 de 37



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
25/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1762378Y

El informe, junto con la propuesta del instructor, que incluirá el desglose de la financiación que asumirán tanto el solicitante como el ILC y cada uno de los obispados para cada actuación, se elevará al Consejo Rector del ILC, órgano competente para la concesión de subvenciones. Las actuaciones no subvencionadas quedarán en reserva en función de la puntuación alcanzada.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado el acuerdo de concesión.

Las subvenciones se entienden aceptadas automáticamente. En caso de renuncia expresa por parte de algún beneficiario, podrá extenderse la propuesta de financiación a las actuaciones siguientes que no hayan sido propuestas para obtener subvención (según puntuación obtenida) hasta el límite del crédito disponible. En el caso de que la concesión suponga disminuir el porcentaje subvencionable respecto a la propuesta inicial, el beneficiario deberá comunicar la aceptación de la subvención de conformidad con el Anexo VIII de las presentes bases.

La recepción de la notificación del acuerdo de concesión de subvención marca el inicio del cómputo del plazo de NUEVE (9) MESES para la ejecución de las obras.

DÉCIMA.- RÉGIMEN DE ANTICIPOS.

Una vez concedida la subvención, se concederán anticipos en función del tipo de beneficiario.

El régimen jurídico será diferente en función de que los entes locales beneficiarios de la subvención tengan o no delegada su recaudación en la institución provincial.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
25/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH9V Y43E D2LT XHQD

Borrador Bases Plan Iglesia Abierta 2025-2026 -modif. Ley 20_2022- (observ. Intervención) - SEFYCU 6687557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 14 de 37



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
25/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1762378Y



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
25/03/2026

- a) A las entidades locales que tengan delegada su recaudación en la Diputación, con el acuerdo de la concesión se les anticipará automáticamente el 90 por ciento de la subvención otorgada.
- b) Respecto a las entidades locales que no tengan delegada su recaudación, únicamente se podrá abonar anticipadamente, hasta un máximo del 70 por 100 de la subvención comprometida, y previa presentación de una solicitud del ente, a la que se acompañará un certificado del secretario de la entidad local de la fecha y del importe de adjudicación del proyecto/ actuación.

Para la realización del abono del anticipo será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente. De acuerdo con la disposición adicional de la OGS, con carácter general, las entidades locales estarán exentas de la constitución de garantía.

No obstante, en las entidades que tengan delegada la recaudación de sus ingresos en la Diputación Provincial, la solicitud de participación o la aceptación de la subvención llevará implícita la autorización al ente provincial para compensar automáticamente y de oficio las deudas pendientes de reembolso.

UNDÉCIMA.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN.

Los beneficiarios deberán colocar a pie de obra y hasta la finalización de la misma un cartel informativo conforme a las reglas establecidas en el artículo 300 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en el que se hará constar, en todo caso, como “Colaboradores” al obispado correspondiente y al Instituto Leonés de Cultura, el importe de la subvención conjunta concedida por ambas instituciones y los logotipos institucionales actualizados del obispado correspondiente, de la Diputación de León y del ILC, que figurarán



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH9V Y43E D2LT XHQD

Borrador Bases Plan Iglesia Abierta 2025-2026 -modif. Ley 20_2022- (observ. Intervención) - SEFYCU 6687557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 15 de 37



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
25/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1762378Y

en la parte superior del cartel tal como aparece en el Anexo VII de las presentes bases.

DUODÉCIMA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo para ejecutar las obras subvencionadas será de NUEVE (9) MESES desde la notificación del acuerdo de concesión definitiva de la subvención.

El beneficiario deberá aportar para solicitar el pago el formulario Anexo IV - SOLICITUD DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN, en el plazo de DOS (2) MESES desde la finalización del plazo de ejecución.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se ajustará a lo previsto en la OGS, debiendo realizarse mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, en función del importe, por ello, el beneficiario deberá presentar la documentación exigida en el artículo 72 del RGS, en concreto la documentación recogida en el Anexo III - FICHA DE CONTROL DE DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR.

Además del resto de documentos recogidos en dicho anexo, deben aportarse:

- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación incluida en el Anexo V y, en su caso, la documentación acreditativa del pago (justificante de la transferencia bancaria).
- En el caso de las entidades locales será necesario, mediante certificación de su Secretaría, informar de los procedimientos de adjudicación de las obras con indicación del acuerdo expreso de aprobación del gasto y adjudicación del contrato, justificando la



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
25/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH9V Y43E D2LT XHQD

Borrador Bases Plan Iglesia Abierta 2025-2026 -modif. Ley 20_2022- (observ. Intervención) - SEFYCU 6687557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 16 de 37



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
25/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1762378Y

elección del procedimiento de adjudicación y la aprobación de las facturas previamente a ordenar los pagos.

DECIMOTERCERA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.

La Diputación Provincial de León, a través del ILC, se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan al órgano interventor en relación con las subvenciones concedidas, establecido en el artículo 19 de la OGS.

El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el artículo 18 de la OGS y en la Base 5.^a de las BGS. De acuerdo con dicho artículo, aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no cumplimente el modelo de ficha de terceros y no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

La acreditación de estas obligaciones deberá realizarse en los siguientes términos:

- a) Los beneficiarios señalados en el artículo 24 del RGS, mediante declaración responsable dirigida al órgano de concesión.
- b) Los demás beneficiarios, mediante certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente y cuyo plazo de validez será de seis meses a contar desde la fecha de expedición, salvo que el certificado exprese otro plazo.
- c) La acreditación de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones se acreditará, en todo caso, mediante



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
25/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH9V Y43E D2LT XHQD

Borrador Bases Plan Iglesia Abierta 2025-2026 -modif. Ley 20_2022- (observ. Intervención) - SEFYCU 6687557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 17 de 37



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
25/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1762378Y

declaración responsable en los términos establecidos en el artículo 3.4 de la OGS.

- d) La acreditación de estar al corriente de las obligaciones con la Institución Provincial corresponderá incorporarla a la propia Administración mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial, incorporado de oficio a solicitud del Centro gestor.

Control financiero

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la OGS el órgano interventor, a través del Plan Anual de Control Financiero, recogerá entre las actuaciones de control permanente y mediante técnicas de muestreo el control financiero de subvenciones.

El control financiero incluirá a cualquier tipo de ayuda o subvención con independencia del beneficiario, procedimiento y régimen de justificación.

El ámbito temporal máximo de la muestra no podrá tener una duración superior a cuatro años a contar desde el pago de la subvención.

DECIMOCUARTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.

Será de aplicación lo determinado en la Base 5.^a de las BGS.

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, siempre que el importe de la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio, a notificarlo a esta administración.

Las subvenciones del Instituto Leonés de Cultura para esta finalidad son incompatibles con las que pueda conceder la Diputación de León para el mismo fin.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
25/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH9V Y43E D2LT XHQD

Borrador Bases Plan Iglesia Abierta 2025-2026 -modif. Ley 20_2022- (observ. Intervención) - SEFYCU 6687557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 18 de 37



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
25/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1762378Y

DECIMOQUINTA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.

Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo quinto de la OGS.

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, sin perjuicio de la posibilidad de aplicar las sanciones que correspondan por las infracciones producidas, en los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

b) Incumplimiento de las obligaciones de justificación.

c) Incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida.

d) Demás causas establecidas en el artículo 37 de la LGS.

2. Las pérdidas del derecho a cobro por cada uno de los incumplimientos serán acumulativas.

3. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la LGS.

4. En la resolución del procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro, se identificará el beneficiario de la subvención, el importe debidamente justificado, las obligaciones incumplidas, las pérdidas del derecho al cobro que correspondan por los incumplimientos producidos y el importe definitivo del derecho a reconocer.

En el supuesto de que se haya anticipado el pago de la ayuda, se cuantificará el importe de la subvención a reintegrar junto con la liquidación de intereses de demora, conforme al procedimiento establecido en el artículo 94.4 del reglamento de la Ley General de Subvenciones.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
25/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH9V Y43E D2LT XHQD

Borrador Bases Plan Iglesia Abierta 2025-2026 -modif. Ley 20_2022- (observ. Intervención) - SEFYCU 6687557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 19 de 37



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
25/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1762378Y

- **Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.**

1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la concesión de la subvención.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida al derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en estas bases. La finalización de la actuación subvencionada una vez transcurrido el plazo de ejecución, llevará aparejada una penalización que se establecerá en función del número de días que exceda respecto al plazo de ejecución fijado en las presentes bases, con un máximo del 5% de la subvención concedida.

3. En el supuesto establecido en el apartado anterior, uno de los criterios vendrá determinado por el coste efectivo final de la actuación, si esta resulta inferior a la inicialmente prevista.

- **Incumplimiento de las obligaciones de justificación.**

1. La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a una pérdida parcial del derecho al cobro del 5 % de la cuantía concedida, conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1 c) de la LGS.

2. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el artículo 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

- **Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida.**



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
25/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH9V Y43E D2LT XHQD

Borrador Bases Plan Iglesia Abierta 2025-2026 -modif. Ley 20_2022- (observ. Intervención) - SEFYCU 6687557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 20 de 37



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
25/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1762378Y



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
25/03/2026

1. El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida.

2. El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.

3. En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.

- **Reintegro.**

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el artículo 42 de la LGS y 94 RGS para la exigencia del reintegro.

Como garantía para asegurar el destino de los fondos, en el caso de que por el Consejo Rector se acuerde el reintegro total o parcial como consecuencia de la declaración de pérdida del derecho del beneficiario al cobro de la subvención, este deberá autorizar (Anexo VI) al Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria de la Diputación de León a que, una vez vencido el periodo de ingreso voluntario, proceda al inicio del procedimiento en vía ejecutiva, con los intereses y recargos correspondientes, en los términos previstos en los artículos 167 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (RGR).

DECIMOSEXTA.- RECURSOS.



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH9V Y43E D2LT XHQD

Borrador Bases Plan Iglesia Abierta 2025-2026 -modif. Ley 20_2022- (observ. Intervención) - SEFYCU 6687557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 21 de 37



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
25/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1762378Y

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

EL PRESIDENTE DEL ILC



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
25/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH9V Y43E D2LT XHQD

Borrador Bases Plan Iglesia Abierta 2025-2026 -modif. Ley 20_2022- (observ. Intervención) - SEFYCU 6687557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonesdecultura.es/>

Pág. 22 de 37



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
25/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1762378Y

FORMULARIO WEB

PLAN IGLESIA ABIERTA, AÑO 2025-2026

D./D.^a en calidad de
(1) de (2)
N.I.F., con domicilio a efectos de notificación en
C/..... CP localidad, Tfno.:
.....

- (1) Cargo,
(2) Entidad.

EXPONE

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayudas/Subvenciones **PLAN IGLESIA ABIERTA, AÑO 2025-2026**, se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello

SOLICITA

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de subvenciones para el **PLAN IGLESIA ABIERTA, AÑO 2025-2026**

DECLARA

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

2. Que se compromete a comunicar a este Instituto Leonés de Cultura cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad(marcar con una **X** lo que proceda):

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
25/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH9V Y43E D2LT XHQD

Borrador Bases Plan Iglesia Abierta 2025-2026 -modif. Ley 20_2022- (observ. Intervención) - SEFYCU 6687557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 23 de 37



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
25/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1762378Y

Escriba aquí nombre de la entidad y cantidad solicitada o concedida

b) Subvenciones de entidades privadas:

Escriba aquí nombre de la entidad y cantidad solicitada o concedida

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar al Instituto Leonés de Cultura la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

6. MARCAR LA CASILLA CORRESPONDIENTE. (entidades locales)

- La entidad local solicitante tiene delegada la recaudación de ingresos en la Diputación Provincial. Se adjunta ficha de terceros debidamente cumplimentada.
- La entidad local solicitante no tiene delegada la recaudación de ingresos en la Diputación Provincial.

7. MARCAR LA CASILLA CORRESPONDIENTE.

- La entidad local solicitante NO HA RECIBIDO, para el inmueble para el que se solicita, financiación con cargo a la convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a financiar trabajos de conservación o mejora de edificios religiosos, Plan Iglesia Abierta, Bienio 2023-2024, o con cargo a alguna otra convocatoria de la Diputación con el mismo objeto en el año 2023 o posteriores.
- La entidad local solicitante SÍ HA RECIBIDO, para el inmueble para el que se solicita, financiación con cargo a la convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a financiar trabajos de conservación o mejora de edificios religiosos, Plan Iglesia Abierta, Bienio 2023-2024, o con cargo a alguna otra convocatoria de la Diputación con el mismo objeto en el año 2023 o posteriores. (Identificar.....)

En, a, de de 202...

EL SOLICITANTE,
(Firma Electrónica)

Fdo.:

Advertencia legal

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero denominado "Beneficiarios de ayudas", creado e inscrito en el Registro General de protección de datos de la AEPD con el número 2100600963, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. La finalidad del fichero es el control y gestión de solicitantes y perceptores de ayudas para su tramitación administrativa, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Instituto Leonés de Cultura, órgano responsable del fichero.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
25/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH9V Y43E D2LT XHQD

Borrador Bases Plan Iglesia Abierta 2025-2026 -modif. Ley 20_2022- (observ. Intervención) - SEFYCU 6687557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
25/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1762378Y

ANEXO I - FICHA DE CONTROL DE DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN *
PLAN IGLESIA ABIERTA, AÑO 2025-2026

DOCUMENTO	DENOMINACIÓN IDENTIFICATIVA OBLIGATORIA DEL ARCHIVO	ADJUNTA ARCHIVO
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN (25 PUNTOS)		
PM Memoria explicando la intervención con una extensión máxima de 10 DIN A4 a una cara interlineado sencillo y tamaño mínimo de letra 11 puntos.	PM_MEMORIA.pdf	<input type="checkbox"/>
PP Planos del estado actual y del estado reformado en DIN A3 con un máximo de 10.	PP_PLANOS.pdf	<input type="checkbox"/>
PS Presupuesto por capítulos y partidas. Se incluirá un resumen final que incluya: PEM + GG (13%) + BI (6%) + IVA = TOTAL OBRA + (HONORARIOS + IVA) = INVERSIÓN PROPUESTA.	PS_PRESUPUESTO.pdf	<input type="checkbox"/>
PF Memoria fotográfica en DIN A4, que incluya plano de planta en el que se grafíen la situación y dirección de las vistas tomadas.	PF_FOTOGRAFIAS.pdf	<input type="checkbox"/>
TRASCENDENCIA (5 PUNTOS)		
T_1 Breve documento donde se argumente la importancia del bien para la provincia de León.	T_TRASCENDENCIA.pdf	<input type="checkbox"/>
CONVENIENCIA (15 PUNTOS)		
CV_1 Memoria que explique la necesidad, oportunidad o conveniencia de actuar en este momento en el inmueble.	CV_CONVENIENCIA.pdf	<input type="checkbox"/>
NO FINANCIACIÓN ANTERIOR (5 PUNTOS)		
NV_1 Declaración responsable de no haber recibido financiación para el inmueble con cargo a la convocatoria Plan Iglesia Abierta, Bienio 2023-2024, o con cargo a alguna otra convocatoria de la Diputación de León con el mismo objeto en el año 2023 o posteriores (podrá declararse en la solicitud o incluirse como declaración específica)	NF_NO FINANCIACIÓN.pdf	<input type="checkbox"/>

* Deben marcarse los documentos que se aportan con la solicitud. **Al tratarse de documentación objeto de valoración, esta se realizará sobre la presentada dentro del plazo de solicitud, por lo que en ningún caso se requerirá su subsanación ni su ampliación.**



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
25/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH9V Y43E D2LT XHQD

Borrador Bases Plan Iglesia Abierta 2025-2026 -modif. Ley 20_2022- (observ. Intervención) - SEFYCU 6687557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 25 de 37



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
25/03/2026



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1762378Y

ANEXO II - FICHA DE CONTROL DE DOCUMENTACIÓN PARA CONCESIÓN DEFINITIVA
PLAN IGLESIA ABIERTA, AÑO 2025-2026

DOCUMENTO	DENOMINACIÓN IDENTIFICATIVA OBLIGATORIA DEL ARCHIVO	ADJUNTA ARCHIVO
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIBLE CONFORME A NORMATIVA VIGENTE Y A ESTAS BASES		
Documentación que deberá estar visada en el caso de entidades locales que NO cuenten con técnico competente para la supervisión del proyecto o con oficina supervisora de proyectos.	DOCUMENTO_TÉCNICO.pdf	<input type="checkbox"/>
AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO		
En el caso de BIC.	PATRIMONIO.pdf	<input type="checkbox"/>
LICENCIA DE OBRAS		
En el caso de Juntas Vecinales. Si la obra está sujeta a Declaración Responsable deberá aportarse resguardo de la presentación de la solicitud.	LICENCIA.pdf	<input type="checkbox"/>

En relación con la documentación técnica presentada en esta fase, deberán figurar en la misma todas y cada una de las actuaciones previstas en la documentación inicial que motivaron, entre otros aspectos, la concesión provisional de la subvención; dando lugar la no inclusión en este documento de alguna de dichas actuaciones a la no concesión definitiva de la misma.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
25/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH9V Y43E D2LT XHQD

Borrador Bases Plan Iglesia Abierta 2025-2026 -modif. Ley 20_2022- (observ. Intervención) - SEFYCU 6687557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
25/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1762378Y

**ANEXO III - FICHA DE CONTROL DE DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR
PLAN IGLESIA ABIERTA, AÑO 2025-2026**

DOCUMENTO	DENOMINACIÓN IDENTIFICATIVA OBLIGATORIA DEL ARCHIVO	ADJUNTA ARCHIVO
ANEXO IV Solicitud de abono	ANEXO IV.pdf	<input type="checkbox"/>
F_1 Acta de recepción ⁽¹⁾	F_2_ACTA.pdf	<input type="checkbox"/>
F_2 Fotografía del cartel de obra.	F_3_CARTEL.pdf	<input type="checkbox"/>
F_3 Memoria económica que incluya la relación de certificaciones y facturas abonadas, número de factura, fecha de transferencia conforme al ANEXO V.	ANEXO V.pdf	<input type="checkbox"/>
F_4 Facturas de los abonos.		<input type="checkbox"/>
F_5 Relación detallada de otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.	F_5_INGRESOS.pdf	<input type="checkbox"/>
F_6 Certificación económica final de obra a origen desglosada por capítulos y partidas ⁽²⁾	F_6_CERTIFICACION.pdf	<input type="checkbox"/>
F_7 En el caso de entidades locales certificado del secretario acreditativo de haber seguido el procedimiento previsto en la normativa de contratación.	F_7_CONTRATACION.pdf	<input type="checkbox"/>
F_8 Memoria fotográfica del proceso de obra y de la misma terminada en DIN A4 ⁽³⁾	F_8_FOTOGRAFIAS.pdf	<input type="checkbox"/>

(1) El acta de recepción deberá estar suscrita por el promotor, el constructor y el director de las obras y en la que se hará constar:

- a. Las partes que intervienen.
- b. La fecha del certificado final de obra.
- c. El coste final de la totalidad de la obra.
- d. Declaración de forma expresa de la recepción de las obras con o sin reservas por parte del promotor.

Así mismo, se adjuntará a dicha acta de recepción el certificado final de obra suscrito por el director de obra y el director de ejecución de la obra (con indicación de fecha de la firma), conforme al contenido señalado en el apartado II.3 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE 28/03/2006).



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
25/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH9V Y43E D2LT XHQD

Borrador Bases Plan Iglesia Abierta 2025-2026 -modif. Ley 20_2022- (observ. Intervención) - SEFYCU 6687557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 27 de 37



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
25/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1762378Y

(2) La certificación final de obra solo debe venir firmada por el director de obra o por este y el director de ejecución, pero en ningún caso por el constructor, ni tampoco por el promotor. Y se firmarán tanto la relación valorada como la carátula de la certificación, en la que se harán constar al menos los siguientes datos:

- a. Promotor
- b. Designación de las obras
- c. Fechas de Licitación, comienzo y terminación prevista de la obra
- d. Coeficiente de adjudicación, en caso de que haya habido baja de adjudicación.
- e. Adjudicatario y DNI/CIF del mismo
- f. Presupuesto de adjudicación
- g. Importe acreditado en certificaciones anteriores
- h. Importe líquido acreditado en esa certificación

(3) En dicha memoria deberán acreditarse fotográficamente, muy especialmente, aquellas unidades de la obra que vayan a quedar definitivamente ocultas.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
25/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH9V Y43E D2LT XHQD

Borrador Bases Plan Iglesia Abierta 2025-2026 -modif. Ley 20_2022- (observ. Intervención) - SEFYCU 6687557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 28 de 37



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
25/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1762378Y

ANEXO IV
MODELO SOLICITUD ABONO
PLAN IGLESIA ABIERTA, AÑO 2025-2026

D./D^a, con DNI n^o.....,
en calidad de(1) de(2)
como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria **PLAN IGLESIA
ABIERTA, AÑO 2025-2026**, para el desarrollo de la actuación

- (1) Alcade/sa, Presidente, etc.
(2) Entidad.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por el Instituto Leonés de Cultura, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 7.-Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como la ficha de terceros debidamente cumplimentada (en caso de que no se hubiera presentado anteriormente).

En, a de de 202..

EL BENEFICIARIO (firma electrónica)



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
25/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH9V Y43E D2LT XHQD

Borrador Bases Plan Iglesia Abierta 2025-2026 -modif. Ley 20_2022- (observ. Intervención) - SEFYCU 6687557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 29 de 37



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
25/03/2026



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1762378Y

ANEXO V MODELO JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES PLAN IGLESIA ABIERTA, AÑO 2025-2026

D./D^a, en calidad de secretario/a público/a de la Entidad Local de, en relación con la justificación de la subvención concedida para(*) por el Instituto Leonés de Cultura, con base en el **PLAN IGLESIA ABIERTA, AÑO 2025-2026**

(*) Detallar Programa o Actividad.

Certifica:

- 1.- Que por acuerdo /resolución de se adjudicó la obra de.....mediante (procedimiento de adjudicación)
- 2.- Que por Resoluciones de (órgano competente de la entidad local) se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las Obligaciones Reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES (*)								
A cumplimentar por todas las entidades locales beneficiarias							A cumplimentar (**)	
Nº factura	N.I.F.	Acreedor	Concepto	Fecha emisión	Fecha aprobación	Importe	Fecha de pago mediante transferencia bancaria	Cuenta corriente a la que se hace el pago
SUMA								

(*) Se incluirán aquí los gastos propios de la ejecución de la obra y los correspondientes a honorarios facultativos en el caso de que estos últimos también hayan sido incluidos dentro de la inversión total objeto de la subvención.

(**) A cumplimentar:

- Por las entidades a las que se les haya efectuado anticipo en todo caso.
- Por las entidades a las que no se les haya efectuado anticipo, si bien en este caso dispondrán del plazo de un mes desde el ingreso de la subvención para abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago y justificar dicho abono.

3.- Que se aportan facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior

4.- Que la relación clasificada de ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas con identificación del ente y del importe son los siguientes:

Ingresos derivados de la actividad:	
Subvenciones (incluida la concedida por el ILC):	



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
25/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH9V Y43E D2LT XHQD

Borrador Bases Plan Iglesia Abierta 2025-2026 -modif. Ley 20_2022- (observ. Intervención) - SEFYCU 6687557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
25/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1762378Y

5.- Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente, en León a de de 202

VºBº

EL ALCALDE/SA/PRESIDENTE

(firma del secretario/a)



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
25/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH9V Y43E D2LT XHQD

Borrador Bases Plan Iglesia Abierta 2025-2026 -modif. Ley 20_2022- (observ. Intervención) - SEFYCU 6687557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
25/03/2026



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1762378Y

ANEXO VI
SOLICITUD ANTICIPO
PARA ENTIDADES LOCALES SIN RECAUDACIÓN DELEGADA
PLAN IGLESIA ABIERTA, AÑO 2025-2026.

D./D^a, secretario/a público/a de la Entidad Local.....

EXPONE:

Que por acuerdo del Consejo Rector del ILC le ha sido concedida una subvención para el desarrollo del proyecto, dentro de la Convocatoria de subvenciones **PLAN IGLESIA ABIERTA, AÑO 2025-2026.**

CERTIFICA:

PRIMERO.- Que por acuerdo del día....., se adjudicó la obra a la empresa por un importe de euros (.....€), al amparo del **PLAN IGLESIA ABIERTA, AÑO 2025-2026**

SEGUNDO.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

TERCERO.- Que con fecha, el secretario/a municipal ha emitido la certificación siguiente:

D./D^a....., *Secretario/a del Ayuntamiento de*.....

CERTIFICA:

*Que en relación con la convocatoria de subvenciones del **PLAN IGLESIA ABIERTA, AÑO 2025-2026**, la adjudicación de la obra se ha realizado con fecha..... y asciende a la cantidad de euros.*

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA

(firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO,



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
25/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH9V Y43E D2LT XHQD

Borrador Bases Plan Iglesia Abierta 2025-2026 -modif. Ley 20_2022- (observ. Intervención) - SEFYCU 6687557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
25/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1762378Y

Por ello, al amparo de lo previsto en el apartado cuarto de la disposición adicional de la OGS, SOLICITO un anticipo del 70 por 100 de la subvención comprometida derivada de la adjudicación del proyecto/servicio/actividad, adjuntando la ficha de terceros debidamente cumplimentada.

De conformidad con la base decimoquinta, como garantía para asegurar el destino de los fondos, en el caso de que por el Consejo Rector se acuerde el reintegro total o parcial como consecuencia de la declaración de pérdida del derecho del beneficiario al cobro de la subvención, se autoriza al Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria de la Diputación de León a que, una vez vencido el periodo de ingreso voluntario, proceda al inicio del procedimiento en vía ejecutiva, con los intereses y recargos correspondientes, en los términos previstos en los artículos 167 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (RGR).

EL/LA ALCALDE/SA

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO
LEONÉS DE CULTURA



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
25/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH9V Y43E D2LT XHQD

Borrador Bases Plan Iglesia Abierta 2025-2026 -modif. Ley 20_2022- (observ. Intervención) - SEFYCU 6687557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 33 de 37



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
25/03/2026



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1762378Y

**ANEXO VII
CARTEL DE OBRA
PLAN IGLESIA ABIERTA, AÑO 2025-2026.**

Si el municipio del solicitante pertenece a la Diócesis de Astorga:

			Plan Iglesia Abierta, Bienio 2025-2026
(Otros datos de la obra conforme a las reglas establecidas en el artículo 300 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León)			
COLABORADORES: OBISPADO DE ASTORGA E INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA			
SUBVENCIÓN DEL ILC y DEL OBISPADO DE ASTORGA: (aquí se consignará el importe de la subvención concedida)			

Si el municipio del solicitante pertenece a la Diócesis de León:

			Plan Iglesia Abierta, Bienio 2025-2026
(Otros datos de la obra conforme a las reglas establecidas en el artículo 300 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León)			
COLABORADORES: OBISPADO DE LEÓN E INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA			
SUBVENCIÓN DEL ILC y DEL OBISPADO DE LEÓN: (aquí se consignará el importe de la subvención concedida)			



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
25/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH9V Y43E D2LT XHQD

Borrador Bases Plan Iglesia Abierta 2025-2026 -modif. Ley 20_2022- (observ. Intervención) - SEFYCU 6687557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
25/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1762378Y

ANEXO VIII MODELO DE ACEPTACIÓN PLAN IGLESIA ABIERTA, AÑO 2025-2026.

**(EN EL CASO DE QUE SE HAYA AMINORADO LA SUBVENCIÓN OTORGADA EN LA
RESOLUCIÓN PROVISIONAL UNA VEZ REVISADO EL PROYECTO DE EJECUCIÓN
-base novena-)**



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
25/03/2026

D./D.^a con DNI nº
..... en calidad de (1) de (2)
....., N.I.F....., con domicilio a efectos de
notificación en C/..... CP localidad
....., Tfno.:

- (1) Cargo,
(2) Entidad.

EXPONE

Que habiéndole sido notificada la resolución definitiva de concesión de subvenciones para la Convocatoria **PLAN IGLESIA ABIERTA, AÑO 2025-2026**, por la que se le concede una subvención por un importe total de euros para (título proyecto)

Que una vez examinadas las condiciones y requisitos de la citada subvención (MARCANDO LA CASILLA QUE CORRESPONDA).

- ACEPTA** la subvención en todos sus términos, manteniendo la inversión total prevista y comprometiéndose a la justificación de la totalidad de la misma, para lo cual adjunta ficha de terceros debidamente cumplimentada.
- NO ACEPTA LA SUBVENCION**
- De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional de la Ordenanza General de subvenciones y como entidad local que tiene delegada la recaudación de ingresos en la Diputación Provincial, autorizo al ente provincial para compensar automáticamente y de oficio las deudas pendientes de reembolso, a fin de que se me conceda automáticamente el anticipo.

En..... a de de 202 .

Fdo.: (EL REPRESENTANTE)



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH9V Y43E D2LT XHQD

Borrador Bases Plan Iglesia Abierta 2025-2026 -modif. Ley 20_2022- (observ. Intervención) - SEFYCU 6687557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 35 de 37



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
25/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1762378Y

GUÍA DE COMPRENSIÓN FÁCIL PLAN IGLESIA ABIERTA, AÑO 2025-2026.

OBJETO

Financiar trabajos de reparación, conservación o mejora de edificios religiosos, situados en municipios de menos de 20.000 habitantes y actualmente en uso, que cumplan con los siguientes supuestos:

- Inmuebles destinados y consagrados actualmente al culto: iglesias y ermitas, etc.; se excluyen edificios con uso restringido a órdenes religiosas, congregaciones etc.
- Inmuebles en los que se cumpla lo determinado por la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática y, en particular, lo dispuesto en su artículo 35 y concordantes en relación con los símbolos y elementos contrarios a la misma.

No podrán ser objeto de subvención con cargo a esta convocatoria los inmuebles en estado de ruina o semirruina.

CUANTÍA:

Estas ayudas se financiarán con cargo al presupuesto del Instituto Leonés de Cultura por un importe máximo total de 1.200.000 €, a razón de 600.000 € por cada diócesis, que quedará condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en el presupuesto del ILC para el ejercicio 2026, en el momento de concesión.

La inversión total prevista por solicitante será como máximo de 40.000 € y como mínimo de 20.000 €, y el solicitante deberá precisar su porcentaje de aportación, que será:

- Del 0% de la inversión total (por solicitud) prevista en el caso de ayuntamientos y juntas vecinales cuyos ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) liquidados en el ejercicio 2024 sean inferiores a 5.000 €.
- Del 5% de la inversión total (por solicitud) prevista en el caso de ayuntamientos y juntas vecinales cuyos ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) liquidados en el ejercicio 2024 sean iguales o superiores a 5.000 € e inferiores a 10.000 €.
- Del 10% de la inversión total (por solicitud) prevista en el caso de ayuntamientos y juntas vecinales cuyos ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) liquidados en el ejercicio 2024 sean iguales o superiores a 10.000 € e inferiores a 25.000 €.
- Del 20% de la inversión total (por solicitud) prevista en el caso de ayuntamientos y juntas vecinales cuyos ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) liquidados en el ejercicio 2024 sean iguales o superiores a 25.000 €.
- Del 30% de la inversión total (por solicitud) prevista en el caso de ayuntamientos y juntas vecinales que no hayan aprobado la liquidación del presupuesto de 2024.

SOLICITANTES

Entidades locales situadas en municipios de menos de 20.000 habitantes, que cuenten en su ámbito territorial con algún inmueble de las características señaladas en la BASE PRIMERA que pueda ser objeto de subvención y que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3.^a de las BGS y no se encuentren incurso en ninguna de las exclusiones contempladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

FASE DE SOLICITUD

PLAZO: 30 días hábiles.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
25/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH9V Y43E D2LT XHQD

Borrador Bases Plan Iglesia Abierta 2025-2026 -modif. Ley 20_2022- (observ. Intervención) - SEFYCU
6687557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 36 de 37



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
25/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1762378Y

DOCUMENTACIÓN:

- FORMULARIO DE SOLICITUD.
- Declaración responsable del/de la Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a de la entidad solicitante de que el inmueble respecto del que se solicita el otorgamiento de subvención cumple las determinaciones de la base primera y, particularmente, que en el inmueble se cumple lo determinado por la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, en relación con los símbolos y elementos contrarios a la misma.
- RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2024.
- Documentos desglosados en el ANEXO I – FICHA DE CONTROL DE DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN, marcando los documentos que se aportan en la solicitud.

FASE DE NOTIFICACIÓN (RESOLUCIÓN PROVISIONAL)

Mediante la correspondiente notificación electrónica.

REDACCIÓN

PLAZO:

60 días hábiles para la redacción de la documentación técnica exigible conforme a la normativa vigente y resto de autorizaciones.

DOCUMENTACIÓN:

- ANEXO II - FICHA DE CONTROL DE DOCUMENTACIÓN PARA CONCESIÓN DEFINITIVA, y la documentación desglosada en el mismo.

ACEPTACIÓN

- ANEXO VIII (solo en el caso de que se haya aminorado la subvención otorgada en la resolución provisional).

FASE DE EJECUCIÓN

PLAZO: 9 meses desde la concesión definitiva

FASE DE JUSTIFICACIÓN

PLAZO: 2 meses desde que finalice el plazo de ejecución.

DOCUMENTACIÓN:

- Modelo de solicitud de abono (ANEXO IV)
- ANEXO III - FICHA DE CONTROL DE DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR, y la documentación desglosada en el mismo.
- FICHA DE TERCEROS (si no se ha aportado antes para anticipo)



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
25/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH9V Y43E D2LT XHQD

Borrador Bases Plan Iglesia Abierta 2025-2026 -modif. Ley 20_2022- (observ. Intervención) - SEFYCU 6687557

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 37 de 37